



CUT: 124855-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0738-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 124855-2023, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 19.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 212° establece lo siguiente *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 19.10.2016, esta autoridad entre otros, resolvió Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Nuevo Mundo;

Que, con escrito de fecha 03.07.2023, el señor Santos Faustino Ventura Rodríguez, en su calidad de presidente de la JASS Mundo Nuevo, solicita a la Administración Local de Agua Chicama, la rectificación del nombre del caserío denominado Nuevo Mundo, siendo el nombre correcto Mundo Nuevo, razón por la cual adjunta copia de la Resolución Municipal N° 144-2022-MDS, de la Municipalidad Distrital de Sayapullo, que reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del centro poblado Mundo Nuevo;

Que, con Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AWAC, la Administración Local de Agua Chicama, concluye que existe un error material al consignar en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA-AAA.HCH, en referencia el nombre del caserío “Nuevo Mundo”, siendo lo correcto “Mundo Nuevo”, como se demuestra en la resolución municipal adjunto a la carta;

Que, mediante Informe Legal N° 0118-2023-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, habiendo revisado el expediente que dio origen a la precitada resolución y la solicitud del administrado; concluye que corresponde a emitir acto administrativo que resuelva rectificar de oficio la Rectificación de Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA/AAA.HCH, de

fecha 19.10.2016, únicamente en el error advertido en el párrafo precedente; asimismo, precisa que la resolución rectificadora mantiene su vigencia en lo demás que la contenga;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal, y estando en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 19.10.2016, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- En la mencionada resolución se consignó erróneamente el nombre de la JASS: Nuevo Mundo
- Siendo lo correcto: **Mundo Nuevo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, quedando vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Directoral N° 1661-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 19.10.2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del centro poblado Mundo Nuevo, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chicama y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA